

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-28200392

Denominación social: ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/04/2008	355.529.847,33	725.571.117	725.571.117

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	597.911.726	71.783.216	92,299

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la	Descripción de la operación
---	-------------	-----------------------------

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CK CORPORACION KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	05/12/2008	Se ha descendido del 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	31.051.317	7.676.093	5,338
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	2.133	0	0,000
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	1.872	0	0,000
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	5	0	0,000
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	5	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	KARTERA 1, S.L.	7.676.093	1,058

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	5,338
---	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Sacyr Vallehermoso, S.A. es titular del 100% del capital de Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U.

Nombre o denominación social relacionados
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Transmisión de acciones de Itínere de Sacyr Vallehermoso a Bilbao Bizkaia Kutxa como consecuencia del ejercicio por BBK de un derecho de opción de venta sobre tales acciones, con liquidación por diferencias y en especie.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Entre las sociedades del grupo de Itínere Infraestructuras, S.A. y distintas sociedades del grupo del accionista significativo, Sacyr Vallehermoso, S.A., existen relaciones comerciales y contractuales propias de sus actividades societarias. Lo mismo ocurre entre las empresas del grupo Itínere y Bilbao Bizkaia Kutxa. Estas operaciones se recogen en el apartado C.2 de este informe.

Nombre o denominación social relacionados
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

En el apartado G.1.b), c) y d) de este informe se describen los compromisos de Sacyr Vallehermoso y Bilbao Bizkaia Kutxa, en relación con la transmisión y adquisición de acciones de ITÍNERE.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
63.600	0	0,009

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General ordinaria de accionistas, que tuvo lugar el día 7 de abril de 2008, autorizó al Consejo de Administración para que, a través de la persona o personas que designe, con los límites y requisitos legalmente establecidos, pueda adquirir acciones de la propia sociedad, totalmente desembolsadas, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, hasta alcanzar un máximo equivalente al 5 por ciento del capital social existente en cada momento. El precio de adquisición no podrá ser inferior al del valor nominal de la acción, ni superior al de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas. Esta autorización podrá ejercitarse en el plazo máximo de 18 meses, contados desde la fecha de reunión de aquella Junta.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ	--	PRESIDENTE	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	ALICIA VIVANCO GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE	26/02/2001	30/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	--	CONSEJERO DELEGADO	22/12/2006	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN PRIOR PERNA	--	CONSEJERO	27/09/1999	07/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	--	CONSEJERO	22/12/2006	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	--	CONSEJERO	22/12/2006	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	--	CONSEJERO	22/12/2006	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ÁNGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	14
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
CK CORPORACION KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	DOMINICAL	19/12/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

--	--	--

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	--	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	--	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	--	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	21,429

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	--	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	--	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	--	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	--	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	--	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
DON ÁNGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA	--	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ

Perfil
ECONOMISTA

Nombre o denominación del consejero
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA

Perfil
CATEDRÁTICO

Nombre o denominación del consejero
DON JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS

Perfil
ABOGADO

Nombre o denominación del consejero
DON RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Perfil
ABOGADO

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	28,571

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOAQUIN PRIOR PERNA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,143

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero
DON JOAQUIN PRIOR PERNA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Motivos
Ha sido dentro de los últimos 5 años, Consejero-Director General de Europistas C.E., S.A., (actualmente Itinere Infraestructuras, S.A.)

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CK CORPORACION KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.

Motivo del cese

CK CORPORACIÓN KUTXA S.L. cesó como consejero dominical al haber dejado de ser accionista de ITÍNERE y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad. Así lo manifestó su representante en el Consejo, en la carta en la que se presentaba la dimisión de la citada sociedad, dirigida al Presidente del Consejo de Administración de ITÍNERE.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, excepto las que por Ley fueran indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA. C.E.. S.A.	VOCAL
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AUTOPISTAS DE NAVARRA. S.A.	VOCAL

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AUTOVÍA DEL NOROESTE. CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. S.A.	VOCAL
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	AVASACYR. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	ENA INFRAESTRUCTURAS. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	ENAITINERE. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	HOSPITAL DE PARLA. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	HOSPITAL DEL NORESTE. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	NEOPISTAS. S.A.	VOCAL
DON JOAQUIN PRIOR PERNA	AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTADO. S.A.U.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTADO. S.A.U.	VOCAL
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOESTRADAS DE GALICIA. AUTOPISTAS DE GALICIA. CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOPISTA DEL GUADALMEDINA. C.E.S.A.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOVÍA DEL ARLANZÓN. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOVÍA DEL BARBANZA. CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA. S.A.	VOCAL
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOVÍA DEL ERESMA. CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. S.A.	VOCAL
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOVÍA DEL NOROESTE. CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	AUTOVÍA DEL TURIA. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA. S.A.	VOCAL
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES DE MONCLOA. S.A.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES DE PLAZA ELÍPTICA. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	VIASTUR. CONCESIONARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. S.A.	VOCAL
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOESTRADAS DE GALICIA. AUTOPISTAS DE GALICIA. CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA. S.A.	VOCAL
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA. S.A.	VOCAL
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	VOCAL
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOVÍA DEL ERESMA. CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. S.A.	VOCAL
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	NEOPISTAS. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AUTOVÍA DEL BARBANZA. CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA. S.A.	PRESIDENTE

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES. S.A	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	REPSOL YPF. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	REPSOL YPF. S.A.	CONSEJERO
DON ÁNGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA	TAVEX ALGODONERA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	617
Retribucion Variable	361
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	966
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	100

Total	2.044
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	1
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	2.044

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.177	0
Externos Dominicales	450	0
Externos Independientes	354	0
Otros Externos	63	0
Total	2.044	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.044
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	7,3

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON EDUARDO ARROJO MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES
DON JOSÉ PUELLES GALLO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON JOSE LUIS GONZALEZ CARAZO	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	624
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Está contemplado en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración. El artículo 23 de los Estatutos Sociales regula la retribución de los Consejeros

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El año 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo se sometió a votación de la Junta General un informe sobre la política de retribución de los consejeros en el que se contempla los distintos conceptos retributivos de los consejeros y de los consejeros ejecutivos para 2008 y la retribución recibida en el año 2007.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa la política de retribuciones del Consejo, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR, S.A.U.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.UNIPERSONAL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES MOBILIARIAS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	AEROPUERTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DE MURCIA, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESFRAN, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOMAGUE S.G.P.S., S.A.	VICEPRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SCRINSER, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR, S.A.U.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	INCHISACYR, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
En el año 2008, el Consejo de Administración aprobó un nuevo Reglamento del Consejo para adaptarlo a las recomendaciones del Código Unificado del Buen Gobierno de las sociedades cotizadas

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Reglamento del Consejo de Administración regula el procedimiento de nombramiento de consejeros (artículos 9, 20 y 21).

El Reglamento del Consejo de Administración regula el procedimiento de reelección de consejeros (artículo 22).

El Reglamento del Consejo de Administración regula el procedimiento de cese de consejeros (artículo 24).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Están contemplados en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración .

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos
No aplicable.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
Cualquier consejero puede proponer otros puntos del orden del día inicialmente previstos manifestándose al Secretario; y una tercera parte de los consejeros puede pedir la convocatoria del Consejo. Artículo 18.2 y 3 del Reglamento del

Explicación de las reglas
Consejo.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
---	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Explicación en F.15

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
Explicación en F.15

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

NO

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	8
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	14
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	8,400

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ PUELLES GALLO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 47 del Reglamento del Consejo de Administración establece que éste procurará presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y en los supuestos excepcionales que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría, como los auditores, deberán explicar con claridad a los accionistas el contenido y el alcance de dichas reservas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario del Consejo está regulado en el artículo 12 del Reglamento del Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 47.2 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo velará por la independencia del auditor de cuentas y se abstendrá de contratar a aquellas firmas en las que los honorarios que prevea satisfacerlos constituyan un porcentaje indebidamente elevado del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas. No se establece en el Reglamento ninguna previsión respecto de analistas, banca de inversión y agencias de calificación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	705	139	844
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	92,000	21,650	59,930

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,8	4,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	TÚNELES DE ARTXANDA, S.A.	20,000	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	0,036	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	13,432	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	8,914	CONSEJERO DELEGADO Y VICEPRESIDENTE 1o

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El procedimiento está regulado en el Artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El procedimiento está regulado el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Las reglas que obligan a informar a los Consejeros en los supuestos citados están especificadas en el artículo 38.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE MARIA ORIHUELA UZAL	VOCAL	EJECUTIVO
DON JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	VOCAL	EJECUTIVO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VOCAL	DOMINICAL
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOAQUIN PRIOR PERNA	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON ÁNGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

Nombre	Cargo	Tipología
DON RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nombre	Cargo	Tipología
DON PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ RAMÓN CALDERÓN RAMOS	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están recogidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Operaciones Vinculadas están recogidas en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión Ejecutiva están recogidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría están recogidas en el artículo 26 de los Estatutos de la sociedad y en el 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las facultades de asesoramiento y consulta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están recogidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

Las facultades de asesoramiento y consulta de la Comisión de Operaciones Vinculadas están recogidas en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Las facultades de asesoramiento y consulta de la Comisión Ejecutiva están recogidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las facultades de asesoramiento y consulta de la Comisión de Auditoría están recogidas en el artículo 25 de los Estatutos de la sociedad y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está recogida en el artículo 16 del Reglamento del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Operaciones Vinculadas está recogida en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La regulación de la Comisión Ejecutiva está recogida en el artículo 14 del Reglamento del Consejo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Auditoría está recogida en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos de la sociedad y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Esta compuesta por tres consejeros ejecutivos y tres consejeros dominicales.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Ver explicación en el punto G.8.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ PASCUAL

Descripción de la situación de conflicto de interés

Ver explicación en el punto G.8.

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN

Descripción de la situación de conflicto de interés

Ver explicación en el punto G.8.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO

Descripción de la situación de conflicto de interés

Ver explicación en el punto G.8.

Nombre o denominación social del consejero

DON MANUEL MANRIQUE CECILIA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Ver explicación en el punto G.8.

Nombre o denominación social del consejero

DON ÁNGEL LÓPEZ-CORONA DÁVILA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Ver explicación en el punto G.8.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Se regulan en los artículos 17, 33, 39 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Las actividades de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante ITÍNERE) se desarrollan en diferentes países, sectores de actividad, entornos socioeconómicos y mercados regulados. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera. En consecuencia, la gestión del riesgo se ha de llevar a cabo en cada una de las áreas de negocio y geográficas, atendiendo tanto a sus peculiaridades, como a las de su sector.

Para ITÍNERE, el concepto de gestión del riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la gestión del riesgo enlaza directamente con el concepto de control interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal de la sociedad para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, comienza con la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La identificación y evaluación se concreta en el mapa de riesgos, que incluye los principales riesgos estratégicos y operativos agrupados en diferentes categorías (entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno) junto con una evaluación de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia. Actualmente se está realizando una revisión de ese mapa de riesgos.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder

a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actuación genera diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte del Departamento de Auditoría Interna que informa al Comité de Auditoría.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA DE ITÍNERE

Descripción de funciones

Supervisar la función de auditoría interna.

Revisar el informe y conclusiones.

Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del auditor externo.

Supervisar la información financiera que se publica.

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas y su adecuación con objetivos.

Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ITÍNERE

Descripción de funciones

Aprueba y revisa la política de control y gestión de riesgos

Aprueba y revisa los sistemas internos de control eficaces buscando el buen gobierno corporativo

Nombre de la comisión u órgano

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Bajo la supervisión del Comité de Auditoría tiene como funciones las siguientes:

Realizar una evaluación sistemática de la eficiencia en los procesos de identificación, control y gestión de los

riesgos.

Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento

Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información

Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa

Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones

Revisar la adecuada protección de activos

Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente

Analizar la ética y los valores de la organización, mediante el cumplimiento de los diferentes códigos de conducta

El cumplimiento de estas funciones y objetivos se materializa en el Plan de Auditoría Interna Anual de ITÍNERE que es aprobado por el Comité de Auditoría y que detalla los trabajos a realizar para garantizar su cumplimiento, indicando expresamente los referidos a ITÍNERE

Nombre de la comisión u órgano

RESPONSABLES DE CONTROL DE GESTIÓN

Descripción de funciones

ITÍNERE cuenta con sus propios responsables de control y gestión que efectúan el seguimiento de la consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio/sociedad en la vigente planificación estratégica.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dentro del mapa de riesgos de ITÍNERE, que como se ha dicho se está actualizando, en el capítulo de 'Regulación' se clasifican, en función de su naturaleza, los riesgos relativos a legislación fiscal, legal, medioambiental, de prevención de blanqueo de capitales, laboral, etc. que pueden afectar a ITÍNERE. Los riesgos de incumplimiento se califican en función de su probabilidad de ocurrencia y del impacto que supondrían para la organización. La obtención de seguridad sobre el cumplimiento de las diferentes legislaciones, se basa en unos procedimientos que así lo garantizan, estos procedimientos son comprobados periódicamente por la Dirección de Auditoría Interna.

La importancia de estos riesgos para ITÍNERE deriva de la gran diversidad de ordenamientos jurídicos que afectan a la Sociedad como consecuencia de la diversificación de sus negocios y, especialmente, de la dispersión geográfica con la que la Sociedad desarrolla sus actividades. Por este motivo, ITÍNERE realiza un importante esfuerzo de actualización de la legislación aplicable a todas sus actividades en todas las áreas geográficas donde opera.

La supervisión del cumplimiento de las diferentes regulaciones es realizada por el Departamento de Auditoría Interna y por la Asesoría Jurídica de ITÍNERE.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	66,660

Quórum exigido en 2ª convocatoria	25,000	50,000
-----------------------------------	--------	--------

Descripción de las diferencias
<p>La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se considerará legalmente constituida cuando concurren a ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>No obstante, para adoptar válidamente acuerdos respecto a los asuntos que menciona el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán concurrir, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean, al menos, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto, bastando, en segunda convocatoria, la concurrencia de la mitad del capital social.</p> <p>La Ley de Sociedades Anónimas exige el quórum del 25 por cien del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, frente al 50 por cien que exigen los Estatutos de Itínere en asuntos ordinarios. En los asuntos contemplados en el art. 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, ésta exige, en primera convocatoria, un quórum del 50 por cien del capital social con derecho a voto, frente a las dos terceras partes de ese capital que exigen los Estatutos de Itínere y, en segunda convocatoria, un quórum del 25 por cien del capital social con derecho a voto, frente al 50 por cien que exigen los Estatutos de Itínere.</p>

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas de ITÍNERE, en relación con la celebración de Juntas Generales de accionistas, son los mismos que establece la Ley de Sociedades Anónimas, con dos particularidades: Para la asistencia a la Junta se requiere la posesión de un número mínimo de 500 acciones y la delegación para asistencia a la Junta debe hacerse a favor de otro accionista.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento de la Junta General prevé la posibilidad de que los accionistas de la Sociedad puedan votar o delegar su voto en otro accionista, por medio de comunicación a distancia, si así lo acuerda el Consejo de Administración al convocar cada Junta General. En la reunión de la Junta General ordinaria de ITÍNERE, que tuvo lugar el día 7 de abril de 2008, se permitió la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
A juicio de la sociedad, las disposiciones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en los artículos del Reglamento de la Junta General garantizan la independencia y buen funcionamiento de esta Junta.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General de accionistas, que tuvo lugar el día 7 de abril de 2008, modificó el preámbulo del Reglamento de la Junta General y sus artículos: 12.3 (representación por medios de comunicación a distancia), 22.2 (votación separada de asuntos), 22.7 (representación por medio de comunicación a distancia y 22.8 (fraccionamiento del voto). La finalidad de estas modificaciones fue incorporar al texto del Reglamento de la Junta General determinadas recomendaciones incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, en relación con el ejercicio del derecho de representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
07/04/2008	0,040	98,350	0,001	0,000	98,391
19/12/2008	0,020	98,420	0,000	0,000	98,440

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La reunión de la Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad tuvo lugar el día 7 de abril de 2008, y en esa reunión se adoptaron los siguientes acuerdos, con el voto a favor del 99,8% del capital social. En lo sustancial dichos acuerdos fueron los siguientes:

1o Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión, individuales y consolidados, de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (anteriormente denominada EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.) y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2008.

2o Aprobar que el beneficio de Itínere Infraestructuras, S.A. (antigua Europistas Concesionaria Española, S.A.) del ejercicio 2007, que asciende a la cantidad de 19.558.146,18Euros (diecinueve millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y

seis euros con dieciocho céntimos de euro) se destine a dotar la cuenta de 'reservas voluntarias.

3o Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2007.

4o Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión, individuales y consolidados, de la antigua ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (sociedad absorbida por EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. con efectos a partir de las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2007) y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2008.

5o Reelegir a D. Joaquín Prior Perna como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años..

6o Modificar el artículo 6o de los Estatutos Sociales que pasa a tener la siguiente redacción:

'Artículo 6o. Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta.'

7o Primero.- Modificar el Preámbulo, el artículo 22.2 y añadir un nuevo apartado 8 al artículo 22 del Reglamento de la Junta General de accionistas, que pasan a tener la siguiente redacción:

'PREÁMBULO

El presente Reglamento se adopta por la Junta General de accionistas de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante, la 'Sociedad') al amparo de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores y pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas de la Sociedad. En su redacción se han tenido en cuenta, además de las normas legales y estatutarias, las recomendaciones del Código Unificado de Gobierno Corporativo publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las mejores prácticas de las sociedades cotizadas y la propia experiencia de la Sociedad.

La aprobación de este reglamento facilitará la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos para su preparación, celebración y desarrollo, al mismo tiempo que se concretan, desarrollan y amplían las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad.'

'22.2 Cada uno de los puntos del orden del día se someterá a votación de forma separada. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, el Presidente de la Junta podrá resolver que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día cuyo contenido fuese homogéneo, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes hubiera expresado su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

En todo caso, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular, en relación con:

- a) El nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones estatutarias, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

22.8. La Sociedad permitirá fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Segundo.- Modificar los artículos 12.3 y 22.7 del Reglamento de la Junta General de accionistas, que pasan a tener la siguiente redacción:

'12.3. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto expresamente por el Consejo de Administración en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante. En particular, el Consejo podrá prever que la representación se confiera:

- a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o
- b) mediante comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica reconocida del accionista que otorga la representación u otra clase de identificación considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.

22.7. El voto podrá ejercitarse por medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto expresamente por el Consejo de Administración en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del accionista y el sentido de su voto. En particular, el Consejo podrá prever que los accionistas puedan emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad un escrito (que, si así lo acuerda el Consejo, puede ser el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad) debidamente firmado y en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.
- b) Mediante correspondencia o comunicación electrónica a distancia con la Sociedad (que, si así lo acuerda el Consejo, puede

incluir el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y que se emitirá bajo firma electrónica reconocida del accionista u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

. Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

. Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto por medios de comunicación a distancia, ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto. En particular, el Consejo de Administración podrá (i) admitir otros medios de emisión del voto equivalentes al voto postal (fax, burofax, etc.) siempre y cuando se acompañen de las cautelas adecuadas, (ii) regular la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica para la emisión del voto electrónico de acuerdo con lo prevenido en el apartado 1 anterior;(iii) redactar el formulario de voto que en su caso haya de emplearse; y (iv) reducir el plazo de antelación establecido en el apartado 1 anterior para la recepción por la Sociedad de los votos emitidos por correspondencia postal o electrónica.

Asimismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, adoptará las medidas precisas para asegurar que quién ha emitido el voto a distancia, está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en este Reglamento.

Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.

8o Solicitar la admisión a cotización de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se faculta y delega en el Consejo de Administración, autorizándole para facultar y delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, en el Consejero Delegado, en cualquiera de sus miembros o en el Secretario del Consejo, indistintamente y con facultad de sustitución, todas las facultades necesarias para realizar todas las actuaciones y tomar todas las decisiones necesarias para la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

9o Delegar en el Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social de la Sociedad en la oportunidad y en la cuantía que éste decida, hasta un importe nominal máximo igual a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización. Los aumentos de capital realizados al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, que podrán ser ordinarias, privilegiadas, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con las ampliaciones de capital que acuerde al amparo de la presente delegación.

Las facultades así delegadas se extenderán a la fijación de los distintos términos y condiciones del aumento de capital social y las características de las acciones a emitir, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la determinación del procedimiento de colocación y de los inversores y mercados a los que se destinen las ampliaciones, la realización de ofertas públicas de suscripción, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el periodo de suscripción preferente, si lo hubiera, establecer que en caso de suscripción incompleta el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, dar nueva redacción al artículo estatutario correspondiente al capital social y solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores.

La presente delegación tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta.

Se faculta asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de

Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en virtud del presente acuerdo a favor de la Comisión Ejecutiva, del Consejero Delegado, de cualquier otro Consejero o del Secretario del Consejo, indistintamente y con facultad de sustitución.

10o Autorizar al Consejo de Administración para que, a través de la persona o personas que designe, con los límites y requisitos legalmente establecidos, pueda adquirir acciones de la propia sociedad, totalmente desembolsadas, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, hasta alcanzar un máximo equivalente al 5 por ciento del capital social existente en cada momento. El precio de adquisición no podrá ser inferior al del valor nominal de la acción, ni superior al de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas. Esta autorización podrá ejercitarse en el plazo máximo de 18 meses, contados desde la fecha de reunión de esta Junta.

Asimismo, dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas al Consejo de Administración para adquirir acciones de la sociedad, en su reunión del día 28 de junio de 2007.

11o En relación con la votación consultiva sobre la memoria anual relativa a la política de retribuciones de los Consejeros de la Sociedad presentada por el Consejo de Administración, la Junta General de accionistas se manifiesta a favor de la misma.

12o Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación o rectificación para, en su caso, adaptarlos a la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

En la Junta General extraordinaria que tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2008, la Junta adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aplicación del régimen especial de consolidación fiscal.

Aprobar la aplicación del régimen especial de consolidación fiscal regulado en el capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con efectos a partir del periodo impositivo iniciado a partir del primero de enero de dos mil nueve.

ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. será la dominante de un nuevo grupo fiscal, en la medida en que está previsto que ninguna sociedad residente en España tenga una participación, directa o indirecta, de al menos el 75 por 100 de su capital social durante todo el periodo dos mil nueve. En consecuencia, antes del primero de enero de dos mil nueve, ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en calidad de sociedad dominante, comunicará a la Administración tributaria los acuerdos adoptados por todas y cada una de las sociedades que cumplan los requisitos para integrar el grupo fiscal, en los términos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de que finalmente SACYR VALLEHERMOSO, S.A. mantuviese ininterrumpidamente durante todo el período fiscal dos mil nueve una participación, directa o indirecta, al menos del 75 por 100 del capital social de ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., ésta no formará un nuevo grupo fiscal sino que se incluirá en aquél cuya dominante es SACYR VALLEHERMOSO, S.A., con efectos desde el primero de enero de dos mil nueve.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	500
--	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Artículo 44.3 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que 'Las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido

en que votará el representante, en caso de que el accionista no imponga instrucciones y, cuando proceda revelar la existencia de conflicto de intereses´

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.grupoitinere.com / información para accionistas e inversores / gobierno corporativo / informe anual de gobierno corporativo

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo no contempla los hechos reflejados en el apartado a). Sí contempla los reflejados en los apartados b) y c).

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Los consejeros independientes representan el 26,66% de los miembros del Consejo.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Los procedimientos de selección de consejeros tratan de seleccionar al que se considere más conveniente y los mismos no obstaculicen ni favorezcan que el elegido sea una consejera.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y

coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo establece en el artículo 38.3 que los consejeros informarán a la sociedad de los puestos que desempeñen y la actividad que realicen en otras compañías o entidades cotizadas y de cualquier hecho que pueda resultar relevante para su actuación como consejero.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación

vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Explique

La Comisión Ejecutiva está compuesta por tres consejeros externos y tres consejeros ejecutivos.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es independiente. Los 2 vocales restantes son externos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo no establece ninguna previsión sobre el apartado d).

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Explique

El Reglamento del Consejo no contempla que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero, pero tampoco impide esta posibilidad.

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

G1. Ampliación de los apartados A.1 a A.6

a) Fusión de Europistas Concesionaria Española, S.A. e Itínere Infraestructuras, S.A. (extinguida con la fusión).

El ejercicio 2008 ha sido el primero de la actual Itínere Infraestructuras, S.A., (antes Europistas Concesionaria Española, S.A.), después de su fusión con Itínere Infraestructuras (antigua Itínere, extinguida con la fusión), que se formalizó en la escritura de fusión de fecha 31 de diciembre de 2007, mediante la absorción de la antigua Itínere (extinguida) por Europistas. La fusión supuso que Europistas: i) cambiara su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida, esto es Itínere Infraestructuras, S.A.; ii) cambiase su domicilio social; iii) ampliase su objeto social; iv) aumentase el capital social como consecuencia de la fusión. Las nuevas acciones emitidas fueron suscritas, íntegramente, por Sacyr Vallehermoso, S.A., titular del cien por cien de las acciones representativas del capital de Itínere (sociedad absorbida).

En 2008, inmediatamente después de la fusión, el Consejo de Administración de la sociedad, aprobó un nuevo Reglamento del Consejo adaptado al Código Unificado del Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y un nuevo Reglamento interno de conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores. Asimismo, constituyó tres nuevas Comisiones del Consejo (Ejecutiva, de Nombramientos y Retribuciones y de Operaciones Vinculadas), que se han unido al Comité de Auditoría ya existente.

b) Contrato otorgado entre Sacyr Vallehermoso, S.A. y Bilbao Bizkaia Kutxa, Gipuzkoa Donostia Kutxa y Caja Vital (Cajas Vascas).

Con fecha 3 de agosto de 2006, Sacyr Vallehermoso y las Cajas Vascas otorgaron un contrato en el que, entre otros aspectos, Sacyr Vallehermoso reconoció a cada una de las Cajas Vascas una opción de venta sobre acciones de Europistas C.E., S.A. (hoy Itínere Infraestructuras, S.A.), en los términos pactados en aquel contrato.

En el mes de diciembre de 2008, las Cajas Vascas han ejercitado el derecho de opción de venta de las acciones de ITÍNERE, reconocido en el contrato citado, si bien de forma diferente. CK Corporación Kutxa; S.L., -sociedad participada cien por cien por Gipuzkoa Donostia Kutxa, a la que esta entidad había transmitido las acciones de ITÍNERE-, vendió a Sacyr Vallehermoso, S.A., toda su participación en ITÍNERE, -15.907.042 acciones, que representan el 2,192 del capital de la sociedad-, ejercitando su derecho de opción.

Por su parte, Bilbao Bizkaia Kutxa, su filial Kartera-1, S.L. y Caja Vital han ejercido ese derecho de opción de venta, pero liquidando ese derecho por diferencias y en especie, mediante la transmisión por Sacyr Vallehermoso a aquellas entidades, de acciones de ITÍNERE. En concreto, Sacyr Vallehermoso transmitirá a BBK 43.456.701 acciones de ITÍNERE a Kartera-1, S.L., 10.742.788 acciones y a Caja Vital 6.325.383 acciones, transmisión, que se efectuará en el momento pactado entre las partes.

Así lo han comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las entidades afectadas por el contrato mencionado en este epígrafe.

c) Contrato de compromiso de formulación de Oferta Pública de Adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A., otorgado entre Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. y Citi Infrastructure Partners L.P.

Con fecha 30 de noviembre de 2008, Sacyr Vallehermoso, S.A. y su filial Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U., principales accionistas de ITÍNERE, por un lado, y Citi Infrastructure Partners, L.P., por otro, otorgaron un contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición (OPA) de acciones de ITÍNERE, en el que, como obligaciones principales, se establece el compromiso de Citi Infrastructure Partners, L.P. de formular una Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre la totalidad de las acciones de ITÍNERE, dirigida a todos los accionistas de la sociedad; y el compromiso de Sacyr Vallehermoso, S.A. y Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. de acudir a la citada OPA, con un número determinado de acciones de ITÍNERE y de transmitir a Citi Infrastructure Partners L.P. otro número de acciones de

aquella sociedad. La eficacia de tales compromisos está condicionada a la formulación por Citi Infrastructure Partners L.P. de la mencionada OPA y su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el cumplimiento de otras condiciones suspensivas.

El otorgamiento de dicho contrato fue comunicado a la CNMV por Sacyr Vallehermoso, S.A. e ITÍNERE como hecho relevante.

Por otro lado, Citi Infrastructure Partners L.P. ha pactado con Sacyr Vallehermoso, Abertis Infraestructuras, S.A. y Atlantia SpA, la transmisión, en su momento, de determinadas participaciones sociales en sociedades concesionarias de España, Portugal, Brasil y Chile, de las que actualmente es titular ITÍNERE.

d) Contrato entre Bilbao Bizkaia Kutxa, Kartera-1, S.L. y Caja Vital, y Citi Infrastructure Partners L.P.

Bilbao Bizkaia Kutxa informó, en su momento, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del otorgamiento de un contrato con Citi Infrastructure Partners L.P., en el cual se regula el compromiso de Bilbao Bizkaia Kutxa y su filial Kartera-1, S.L. de acudir a la Oferta Pública de Adquisición (OPA) de acciones de ITÍNERE, que formule Citi Infrastructure Partners L.P., en virtud del contrato de compromiso de OPA, al que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior, con un número de acciones de ITÍNERE, comprendido entre un máximo y un mínimo. Asimismo, Bilbao Bizkaia Kutxa informó de que en ese contrato se regulan las condiciones de permanencia de aquellas entidades en ITÍNERE y un marco de relación entre las partes. La eficacia de tales compromisos está condicionada a la formulación por Citi Infrastructure Partners L.P., y su autorización por la CNMV, de la mencionada OPA en determinados plazos.

G2. Ampliación del apartado A.2 relativo a los titulares de participaciones significativas y movimientos de la estructura accionarial más significativas.

Sacyr Vallehermoso, S.A. tiene una participación indirecta en ITÍNERE a través de su sociedad, participada cien por cien, Sacyr Vallehermoso Participaciones S.L.U. que es titular de 71.783.216 acciones de la sociedad, que representa el 9,89% del capital social.

En los primeros días del mes de enero de 2008 Guipuzkoa Donostia Kutxa transmitió la participación que tenía en la sociedad fusionada ITÍNERE a su filial CK Corporación Kutxa, S.L., participada cien por cien por aquella entidad, transmisión que se recogió en el Informe de Gobierno Corporativo de 2007. En el mes de diciembre de 2008, como ya se ha dicho, CK Corporación Kutxa, S.L. ejerció el derecho de opción de venta de las acciones de ITÍNERE frente a Sacyr Vallehermoso, vendiendo a esta sociedad toda su participación a ITÍNERE.

G3. Ampliación del apartado A.8 relativo a la autocartera de la sociedad.

Las 63.600 acciones que ITÍNERE tenía en autocartera a 31 de diciembre de 2008 fueron adquiridas a través de un contrato de liquidez.

G4. Ampliación del apartado B.1.3 relativo a las distintas clases de consejeros.

El Nombramiento de los Consejeros no fue propuesto por ninguna Comisión porque cuando fueron nombrados no existía la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Sin embargo, esta Comisión, cuando fue constituida, ratificó el nombramiento por la Junta General de los consejeros independientes

G5. Ampliación del apartado B.1.11.

Retribución individualizada de los Consejeros durante 2008.

D. Pedro Pérez Fernández: Atribuciones estatutarias 62.750 euros, Otros (1) 100.000 euros.

Bilbao Bizkaia Kutxa: Atribuciones estatutarias 66.000 euros.

D. F. Javier Pérez Gracia: Atribuciones estatutarias 66.000 euros, retribución fija 264.960 euros, retribución variable. 185.472 euros.

D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo: Atribuciones estatutarias 63.000 euros.

D. José Ramón Calderón Ramos: Atribuciones estatutarias 62.750 euros

D. José María Aguirre Eskisabel (CK, Corporación Kutxa, S.L.): Atribuciones estatutarias 63.000 euros.

D. Ángel López Corona Dávila: Atribuciones estatutarias 63.000 euros.
D. Juan Carlos López Verdejo: Atribuciones estatutarias 66.000 euros, retribución fija 176.411 euros, retribución variable 88.205 euros.
D. José Manuel Loureda Mantiñan: Atribuciones estatutarias 63.000 euros.
D. Manuel Manrique Cecilia: Atribuciones estatutarias 66.000 euros.
D. José Luis Méndez Pascual: Atribuciones estatutarias 63.250 euros.
D. Emilio Ontiveros Baeza: Atribuciones estatutarias 65.750 euros.
D. José M Orihuela Uzal: Atribuciones estatutarias 66.000 euros, retribución fija 175.386 euros retribución variable 87.693 euros.
D. Joaquín Prior Perna: Atribuciones estatutarias 63.000 euros.
D. Luis Fernando del Rivero Asensio: Atribuciones estatutarias 66.000 euros.

TOTAL = 2.044

(1) Mediante contrato de prestación de servicios

G.6. Ampliación del apartado B.1.37.

La importante cuantía de los trabajos, distintos de los propios de auditoría, realizados por el Auditor de cuentas para ITÍNERE y también para las sociedades de su grupo tuvo un carácter excepcional en el ejercicio 2008, excepcionalidad que estuvo motivada por los numerosos trabajos realizados por aquel Auditor de cuentas, en relación con la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones de ITÍNERE que preparó esta sociedad en 2008.

G.7. Operaciones vinculadas.- Información en relación con los puntos C.2, C.3 Y C.4.

Miles de euros 31-dic-08

GASTOS E INGRESOS	Accionistas Significativos	Entidades del grupo y vinculadas	Administradores y directivos	Total
Gastos empresas del grupo	7.458	10.384	73	17.915
SACYR,S.A.U.		159		
SACYR VALLEHERMOSO,S.A.		7.458		
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.		560		
VALORIZA CONSERVACION DE INFRAESTRUC. S.A.		8.466		
SACYR CHILE, S.A.		106		
VALLEHERMOSO DIVISION PROPOCION S.A.U.		20		
TESTA INMUEBLES EN RENTA,S.A.		347		
BILBAO BIZKAIA KUTXA		73		
Gastos financieros	5.623	987	9.191	15.801
SACYR VALLEHERMOSO,S.A.	5.623			
SOMAGUE SGPS,S.A.	680			
SOMAGUE AMBIENTE	307			
BILBAO BIZKAIA KUTXA	4.663			
GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA ()	3.906			
TOTAL GASTOS	13.081	11.371	9.264	33.716
ingresos empresas del grupo	205	35.900	-	36.105
SACYR,S.A.U.				5.172
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.				7
SACYR VALLEHERMOSO,S.A.				205
SACYR CHILE,S.A.				112
SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DE MURCIA,S.A.				285
OTRAS				271

Ingresos financieros	136
HOSPITAL DE MAJADAHONDA,S.A.	136

TOTAL INGRESOS 205 36.036 - 36.241

Miles de euros 31-dic-08

OTRAS TRANSACCIONES Accionistas Significativos Personas, soc. o entidades del grupo y vinculadas Administradores y directivos Total

Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital prestatario 46.798 11.703 - 58.501

SACYR VALLEHERMOSO,S.A. 46.798

SOMAGUE SGPS,S.A. 1.443

SOMAGUE AMBIENTE,S.A. 10.260

Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento 230.341 4.500 - 234.841

SACYR VALLEHERMOSO,S.A. 230.341

SOMAGUE SGPS,S.A. 4.500

Compra de activos materiales intangibles u otros activos 22.699

ALAZOR 595

VALORIZA CONSERVACION 388

SACYR CHILE 21.716

Miles de euros 31-dic-08

SALDOS EMPRESAS GRUPO Accionistas Significativos Personas, soc. o entidades del grupo y vinculadas Administradores y directivos Total

Deudas a largo plazo con empresas del grupo - - - -

Deudas corrientes con empresas del grupo y asociadas 55.992 26.274 - 82.266

SACYR,S.A.U. 1.074

SACYR VALLEHERMOSO, S.A. 55.992

VALORIZA FACILITIES, S.A.U. 156

VALORIZA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS,S.A. 3.231

IDEYCO,S.A.U. 3

TESTA INMUEBLES EN RENTA,S.A. 12

SOMAGUE SGPS,S.A 11.141

VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A. 20

SOMAGUE AMBIENTE, S.A. 10.567

TOTAL DEUDAS CON EMPRESAS GRUPO Y ASOCIADAS 55.992 26.274 - 82.266

Préstamos concedidos a largo plazo con empresas del grupo y asociadas 12.573

INVERSORA AUTOPISTA DE LEVANTE,S.L. 1.080

METRO DE SEVILLA 2.106

TACEL INVERSIONES,S.A. 2.386

ALAZOR INVERSIONES,S.A 5.057

HOSPITAL DE MAJADAHONDA 1.895

TESTA INMUEBLES EN RENTA,S.A. 49

Activos corrientes con empresas del grupo y vinculadas 51.867 9.613 - 61.480

SACYR VALLEHERMOSO, S.A. 51.867

SACYR,S.A.U. 6.660

VALORIZA FACILITIES, S.A.U. 4

VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION, S.A.	137
VALORIZA GESTION, S.A.	2
S. CONCESIONARIA AEROPUERTO R. MURCIA	324
METRO DE SEVILLA	16

TOTAL CREDITOS EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS 51.867 22.186 - 74.053

Nombre	Vinculado a Empresa SyV	Operación	límites disponibles	Importes dispuestos	(miles de Euros) dic-08	(miles de Euros) dic-08
--------	-------------------------	-----------	---------------------	---------------------	----------------------------	----------------------------

BBK	BILBAO BIZKAIA KUTXA	Itinere Infraestructuras	Financiación	36.000	35.955	
-----	----------------------	--------------------------	--------------	--------	--------	--

Itinere Infraestructuras	Avales	-	1.791			
--------------------------	--------	---	-------	--	--	--

AP-1 Europistas	Financiación	36.000	34.284			
-----------------	--------------	--------	--------	--	--	--

AP-1 Europistas	Avales	-	3.322			
-----------------	--------	---	-------	--	--	--

Túneles de Artxanda	Financiación	7.584	6.935			
---------------------	--------------	-------	-------	--	--	--

Avales	-	27.050				
--------	---	--------	--	--	--	--

Audenasa	Financiación	3.000	3.000			
----------	--------------	-------	-------	--	--	--

Avasa	Financiación	17.804	17.492			
-------	--------------	--------	--------	--	--	--

Avales	-	789				
--------	---	-----	--	--	--	--

GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA ()	GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA	Túneles de Artxanda	Avales	-	5.805	
-------------------------------	----------------------------	---------------------	--------	---	-------	--

GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA ()	GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA	Túneles de Artxanda	Financiación	1.500	1.500	
-------------------------------	----------------------------	---------------------	--------------	-------	-------	--

GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA ()	GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA	AP-1 Europistas	Financiación	12.000	12.000	
-------------------------------	----------------------------	-----------------	--------------	--------	--------	--

GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA ()	GUIPUZKOAKO DONOSTIA KUTXA	Itinere Infraestructuras	Financiación	29.000	28.945	
-------------------------------	----------------------------	--------------------------	--------------	--------	--------	--

() Se incluyen los saldos correspondientes a las operaciones vivas al 31 de diciembre de 2008 con Gipuzkoa Donostia Kutxa, que es titular del cien por cien del capital de CK Corporación Kutxa, que dejó de ser accionista y administrador de la sociedad, en diciembre de 2008.

G.8. Ampliación del apartado C.5.

D. Francisco Javier Pérez Gracia, D. José Manuel Loureda Mantiñan, D. Manuel Manrique Cecilia D. Luis del Rivero Asensio y D. Ángel López-Corona Dávila, se abstuvieron en la deliberación y votación de los acuerdos que a continuación se dirá, por considerar que podía concurrir en ellos una situación de conflicto de intereses, al ser consejeros de Sacyr Vallehermoso, S.A., en el caso de los cuatro primeros y consejero dominical nombrado a propuesta de Sacyr Vallehermoso, S.A. en el caso de D. Ángel López-Corona. Los acuerdos del Consejo de Administración en cuya deliberación y votación se abstuvieron fueron:

- En la constitución por el Consejo de Administración de ITÍNERE de la Comisión de Operaciones Vinculadas, encargada de informar ciertas transacciones que se realizasen entre ITÍNERE y Sacyr Vallehermoso, S.A. y el nombramiento de los consejeros que debían integrar esa Comisión.

- En la aprobación de un contrato marco entre ITÍNERE y Sacyr Vallehermoso, S.A. que regula determinados ámbitos de las relaciones entre ambas sociedades.

Por la misma razón expuesta anteriormente, D. Francisco Javier Pérez Gracia, D. José Manuel Loureda Mantíñan se abstuvieron en la deliberación y votación de los acuerdos del Consejo por los que se aprobó la compra y venta entre ITÍNERE y Sacyr Vallehermoso, S.A de determinadas participaciones sociales en sociedades concesionarias y en la resolución por mutuo acuerdo, sometida a condición suspensiva, del contrato marco otorgado por ITÍNERE y Sacyr Vallehermoso, S.A. al que se ha hecho referencia con anterioridad. Asimismo, el consejero en que habían delegado su representación los consejeros D. Ángel López-Corona Dávila, D. Manuel Manrique Cecilia, y D. José Luis Méndez Pascual, también se abstuvo, en las representaciones que ostentaba de los mencionados consejeros, en la votación de los acuerdos que se han señalado, por la misma razón ya indicada, de posibilidad de existencia de un conflicto de intereses.

G.9. Ampliación del apartado C.7.

Dentro del grupo ITÍNERE no existe ninguna otra sociedad que esté cotizada. Sin embargo, ITÍNERE pertenece al grupo de la sociedad cotizada Sacyr Vallehermoso, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Al objeto de cumplir con las normas del Código Unificado de Buen Gobierno, ambas sociedades otorgaron un 'contrato marco' en el que se definían las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas; contrato al que se dio la oportuna publicidad. En ese contrato también se regulaban los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés y se establecía que quedaría sin efecto cuando Sacyr Vallehermoso dejara de tener en Itínere una participación superior al 50%. Actualmente, se ha acordado por ambas sociedades la resolución de este contrato, por mutuo acuerdo, sometiendo dicha resolución a la condición suspensiva de que tenga éxito la OPA que Citi Infrastructure Partners L.P. se ha comprometido a formular sobre las acciones de Itínere.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO